



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

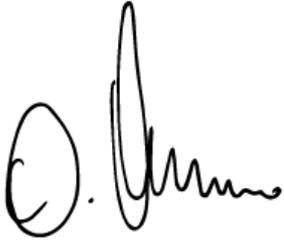
Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento del Art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de diez días de manera detallada, acerca de las cuestiones referidas a la obra “Gasoducto Manisero II”:

1. Informe si la obra Gasoducto Manisero II (Tío Pujio - Hernando) fue incluida en los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023;
2. En caso de respuesta afirmativa al punto precedente, indique cuáles fueron los motivos que llevaron a la no ejecución de dicha obra;
3. Indique si la ejecución del Gasoducto Manisero II se encuentra contemplado en el presupuesto 2024. Informe:
 - a) Programa de afectación presupuestaria en el que está contenido;
 - b) Forma de financiamiento;
 - c) Fecha prevista de comienzo de ejecución, y
 - d) Monto de afectación estimado;
4. Conforme el presupuesto en ejecución, informe qué obras se encuentran contempladas en la Partida 3148 - CONSTRUCCIÓN - OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR - GASODUCTOS – CÓRDOBA, y

5. Informe los plazos de ejecución, costos y forma de financiamiento para las obras enumeradas en la respuesta del punto anterior.

Córdoba, 17 de abril de 2024.-

R-3906/24



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA